

Mendoza aplicará multas y quitará subsidios a quienes no cuenten con picadas cortafuego en sus campos

9 octubre, 2020



Las medidas rigen para las zonas abarcadas por las normativas vigentes que buscan mitigar los daños causados por los Incendios Forestales de cara a la temporada 2020/21.

La Resolución 221/18 de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, indica que en la zonas de riesgo de incendios por presencia de grandes concentraciones de combustible forestal, se exigirán las picadas cortafuego perimetrales para cada campo. Estas defensas no podrán ser de un ancho inferior a seis metros de despeje y deberán estar

limpias a suelo mineral descubierto en toda su extensión.

La ejecución de esas obras será responsabilidad del propietario, arrendatario, aparcero, usufructuario u ocupante a cualquier título de cada predio. Entre los subsidios que no se cobrarán por el incumplimiento se encuentran los comprendidos en la Ley Nacional 26331, de Conservación de Bosques Nativos.

La experiencia en las distintas situaciones de combate del fuego ha demostrado que las picadas cortafuegos permiten el acceso a las zonas siniestradas, pudiendo así realizar un mejor manejo de los incendios.

demás de la seguridad que brindan al personal que realiza las tareas de control y extinción, sirviendo inclusive como vías de evacuación en caso de ser necesario. Un predio sin picadas cortafuego aumenta el riesgo para los brigadistas del Plan Provincial de Manejo del Fuego y de los equipos de apoyo.

La resolución excluye por cuestiones de fragilidad ambiental de la obligatoriedad de la apertura y mantenimiento de picadas cortafuegos las áreas ubicadas:

Al norte de la ruta denominada La Talavera, iniciando en el departamento de San Martín, Lavalle en línea recta, desde ahí por el límite norte de Santa Rosa y La Paz hasta el río Desaguadero y el límite con la provincia de San Luis.

Al oeste de la ruta nacional 40, desde el límite interprovincial con San Juan hasta la intersección de la ruta nacional 40 y ruta nacional 7, de Luján de Cuyo; continuando por ruta nacional 40 hasta la intersección con ruta nacional 144, en el distrito El Sosneado, de San Rafael.

Al sur de la ruta nacional 144, desde la intersección de la nueva ruta nacional 40 y la ruta nacional 144, hasta la ruta nacional 143, ciudad de San Rafael.

Exclusión de zona oeste: desde la ciudad de San Rafael por la ruta provincial 179 hacia el sur, tomando como límite oeste de exclusión desde la intersección de la ruta nacional 143, en el distrito Malvinas, hasta la intersección de la ruta provincial 179 y la ruta provincial 190, hasta Punta de Agua, continuando por la ruta provincial 190, la que será límite oeste hasta la provincia de La Pampa.

Quedan excluidas las áreas y propiedades ubicadas en zonas bajo riego o de uso agrícola exclusivamente que se encuentren en producción.

Ya fueron notificadas las empresas proveedoras de servicios de electricidad de baja, media y alta tensión, como también a aquellas que operan con gasoductos y oleoductos, para que realicen las respectivas picadas cortafuego a lo largo de las líneas, en el caso de no contar con estas defensas.

Además, los vehículos pesados y livianos de combate directo están siendo puestos a punto para la temporada, al igual que las bombas de agua y el resto de la maquinaria. La convocatoria para contratar brigadistas para la temporada ya fue lanzada oficialmente para dotar de nuevas cuadrillas a cada una de las bases.

La Dirección de Recursos Naturales Renovables recuerda que está prohibida la quema controlada sin autorización y supervisión del personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego. Se solicita la abstención de prender fuego, sin importar su uso, en zonas que no están debidamente preparadas para ese fin. Es de suma importancia corroborar la extinción total del fuego antes de retirarse del lugar.

Quienes deseen brindar información sobre este tipo de siniestros pueden hacerlo a través del portal de denuncia en el sitio de internet de Ambiente, www.mendoza.gov.ar/ambiente, o a la Dirección de Recursos Naturales Renovables a los teléfonos 4252090 y 4257065, de 8 a 13, de lunes a viernes, o

bien al 911.

Fuente: Prensa Gobierno Mendoza